



DECRETO N° 1664

LANUS,

02 JUL. 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/80 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente María Luisa QUINTO, Legajo N° 18310/7, ha cursado la nota de renuncia al de fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptese a partir del día 1º de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente María Luisa QUINTO, Legajo N° 18310/7, D.N.I. N° 11.912.868, al cargo categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, Categoría Programática 36, Agrupamiento 5, Oficina 1802, Dirección General de Deporte Social, registrando una antigüedad de veintiún (21) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal y dieciocho (18) años, once (11) meses y veintisiete (27) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-23-11912868-4-118-000001.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de veintitrés (23) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; veinte (20) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 08/06/2021 10:47:53hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of 'Fabian Gustavo Mazzeo'.

Fabian Gustavo Mazzeo
Ejecutivo de MMH
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 08/06/2021 11:41:38hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of 'Lic. Damián Schiavone'.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 24/06/2021 17:13:35hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten signature of 'Néstor Grindetti'.

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 01/07/2021 09:26:37hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por